



Consejo de Ministros

Decimonovena Reunión
18 de agosto de 2023
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XIX/Resolución 87
18 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN 87 (XIX)

AGENDA DIGITAL

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 (TM80); el Acuerdo Regional de Cooperación Científica y Tecnológica (AR.CYT No. 6), las Resoluciones 59 (XIII), 72 (XV) y 79 (XVII) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Avanzar en acciones concretas que favorezcan la integración económica, comercial y social bajo el principio de no discriminación, entre los países miembros de la ALADI;

La necesidad de promover y fortalecer la inserción internacional de las mipymes en el mercado regional;

El trabajo que ha realizado la ALADI en materia de Agenda Digital y Comercio Electrónico, en particular el desarrollo de las herramientas de la plataforma Pymes Latinas Grandes Negocios (PLGN);

El interés de la ALADI en constituirse en un organismo regional de referencia para la promoción y desarrollo de actividades digitales tendientes a incrementar el comercio intrarregional y disminuir la brecha digital entre los países miembros;

La necesidad de desarrollar acciones conjuntas dirigidas a fortalecer la infraestructura y los servicios necesarios para el avance del proceso de integración económica de la región, entre ellos las telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

A las TIC como un instrumento clave para el desarrollo inclusivo y sostenible de las economías de la región, por lo que la Agenda Digital de la ALADI permitiría avanzar hacia una conectividad significativa, inclusiva y sostenible,

RESUELVE:

Encomendar al Comité de Representantes que, con el apoyo de la Secretaría General:

PRIMERO.- Fortalezca las herramientas digitales para mipymes, promoviendo el comercio intrarregional y la formación de una comunidad empresarial de la ALADI, a través de más y mejores soluciones tecnológicas en la plataforma PLGN, particularmente en lo relativo a Conexión Empresarial.

SEGUNDO.- Implemente un mecanismo de reconocimiento mutuo de la firma digital entre los países miembros, avanzando en lo previsto en la Resolución 476 del Comité de Representantes.

TERCERO.- Simplifique y actualice la Certificación de Origen Digital de la ALADI, conforme a la Resolución 386 del Comité de Representantes, de acuerdo con modelos y estándares adoptados internacionalmente.

CUARTO.- Promueva el comercio sin papel, con el objetivo de reducir costos transaccionales y promover la competitividad y la sostenibilidad, a través de las nuevas tecnologías.

QUINTO.- Analice la aplicación de nuevas tecnologías, tales como la inteligencia artificial, el internet de las cosas, el *blockchain* y otras nuevas tecnologías para el fomento y promoción del comercio intrarregional en la ALADI, teniendo en cuenta elementos fundamentales como la identidad digital, la protección de los datos y la privacidad y la ciberseguridad.

SEXTO.- Impulse una agenda de trabajo, en materia de comercio electrónico, en temas como protección de derechos de las y los consumidores, especialmente los más vulnerables, y datos personales, propiedad intelectual, seguridad cibernética, certificaciones de confianza en transacciones en línea y comercio de servicios de *roaming* internacional.

SÉPTIMO.- Promueva espacios y mecanismos de intercambio y cooperación entre los países miembros, incluyendo cuando corresponda la coordinación con otros organismos internacionales y regionales, sobre los avances en materia de comercio electrónico, evitando la duplicación de esfuerzos y mecanismos existentes.
